



ORD. N°

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**EXP.:** N° 979

**DE:** CLAUDIA LAGOS SERRANO  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

**A:** PEDRO GUERRA LOINS  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, me dirijo a Ud. de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 indica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, el citado reglamento señala, en su artículo 12, que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, por razones fundadas.

En este marco, esta institución se excusa de dar cumplimiento al mandato del artículo 10 del reglamento antes señalado, para el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2024, por la razón fundada contenida en la letra c) del artículo 12 del reglamento, que dice relación con:

**c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.** Se entenderá que se configura esta razón fundada cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran cumplido el perfil requerido. Corresponderá al respectivo órgano, servicio o institución, acreditar la verificación de los hechos que configuran tal razón fundada, así como la circunstancia de haberse publicado la convocatoria al cargo.



Al respecto, informo a Ud. que entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 esta Subsecretaría llevó a cabo las siguientes convocatorias en empleos públicos:

Nombre del cargo	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	N° de postulantes	N° total de postulantes que reportan discapacidad mediante Empleos Públicos	¿Algunas de las PcD constituyeron la terna o quina de selección?
Prevencionista de Riesgos, Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Contrata	Profesional	12°	318	3	No
Profesional Regional de Cobertura y Certificaciones (Los Lagos)	Contrata	Profesional	12°	329	3	No
Profesional Gestión de Proyectos (HONORARIOS)	Honorario	Profesional	Asimilado a grado 12°	165	1	No
Profesional Unidad de Gestión Territorial, Región de Tarapacá	Contrata	Profesional	12°	84	0	No
Profesional Unidad de Gestión Territorial, Región Metropolitana	Contrata	Profesional	12°	139	1	No
Encargado(a) Departamento de Cobertura y Certificaciones	Contrata	Profesional	5°	178	5	No
Profesional Departamento de Supervisión	Contrata	Profesional	12°	307	1	No
Profesional Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión	Contrata	Profesional	10°	548	9	No
Profesional Departamento de Gestión Curricular	Contrata	Profesional	10°	175	1	No
Profesional Departamento de Estudios y Estadísticas	Contrata	Profesional	12°	286	3	No
Profesional Analista de Datos - Departamento de Cobertura y Certificaciones	Contrata	Profesional	12°	366	4	No
Profesional Unidad de Gestión Territorial - Región de Atacama	Contrata	Profesional	12°	77	1	No
Profesional Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera	Contrata	Profesional	12°	428	8	No
Profesional Departamento de Procedimientos Jurídicos	Contrata	Profesional	12°	212	0	No
Profesional Unidad de Gestión Territorial - Región de Los Lagos	Contrata	Profesional	12°	116	0	No
Encargado(a) Unidad de Gestión Tecnológica	Contrata	Profesional	7°	128	2	No
Profesional Unidad de Gestión Territorial	Contrata	Profesional	12°	505	7	No
Profesional Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera	Contrata	Profesional	12°	374	6	No
Profesional Regional de Cobertura y Certificaciones (Atacama)	Contrata	Profesional	12°	137	4	No
Profesional Unidad de Gestión Territorial, Región de Magallanes	Contrata	Profesional	12°	118	2	No
Profesional de Estudios y Estadísticas	Contrata	Profesional	12°	265	4	No



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WOWJC8-921>

En este sentido, se deja constancia que ninguno de los postulantes que reportaron discapacidad en su postulación fueron parte de la terna o quina final del proceso de selección en cuestión, configurándose por tanto la razón fundada de la letra c) del artículo 12 del Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, por cuanto dichos postulantes no cumplieron con el perfil requerido.

Finalmente, se hace presente que esta institución ha tomado medidas orientadas a dar cumplimiento a lo instruido en el artículo 7° del Reglamento, desarrollando procesos abiertos a la ciudadanía a través del Portal de Empleos Públicos del Servicio Civil [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

Sin otro particular, se despide cordialmente,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WOWJC8-921>